

ORDENANZA N° 3374/2009

VISTO:

La **RESOLUCIÓN N° 5.312/2009** del D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se propone aceptar la propuesta de pago realizada por el Sr. Daniel Colombotto de cancelar su deuda con este Municipio, en concepto de Tasa General de Inmuebles, Convenio de Pago Tasas y Trabajos a Terceros, por un valor de \$ 1.900 (Pesos Mil Novecientos), de contado y en efectivo;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-REFRENDAR la **RESOLUCIÓN N° 5.312/2009** del D.E.M.-----

ART.2°)-ENVIAR al D.E.M. para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-----

SALA DE SESIONES, 08 DE JULIO DE 2009.-

**Proyecto presentado por el D.E.M.
Aprobado por unanimidad**

GALVEZ, 02 de Julio de 2009.-

RESOLUCION N° 5312

VISTO:

La propuesta de pago realizada por el Sr. DANIEL E. COLOMBOTTO, en Expte. N° 54 – C- 2009; y

CONSIDERANDO:

Que su propuesta consiste en abonar su deuda con este municipio, en concepto de Tasa General de Inmuebles, Convenio de Pago de Tasas y Trabajos a Terceros, en la suma de \$1.900.- de contado en efectivo.-

Que la Deuda citada asciende a la suma de \$2.167.- (Valor Actualizado al 01/07/09), siendo su Valor Nominal de \$1.733.-

Que el solicitante ha obtenido el dinero a través de un Crédito hipotecario que debió solicitar ante la difícil situación económica que está atravesando y contando en su poder con el dinero, por una cuestión de seguridad, solicita se acepte su forma de pago en forma inmediata.

Que este Departamento Ejecutivo, considerando que su oferta supera ampliamente el Valor Nominal de la deuda, estima conveniente aceptarla y elevarla luego al Concejo para su referéndum.-

Por todo ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ART.1°)-ACEPTAR lo solicitado por el Sr. DANIEL COLOMBOTTO, de abonar la deuda de Tasa General de Inmuebles, Convenio de Pago de Tasas y Trabajos a Terceros correspondiente al inmueble Ref. Catastral 04/091.0/15.00.00, N° de Contribuyente 5136, en la suma de \$1.900.- (Pesos Mil Novecientos) de contado en efectivo.-----

ART.2°)-ELEVAR al Honorable Concejo Municipal para su Referéndum.-

ART.3°)-COMUNÍQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.-----